



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

correspondiente à hacer las indagaciones y averi-
mentos para el mespropio, año, y recaudo; fue esto
en mi correspondiente a qualquier adm.^o por q. cada dueño
es libre para disponer en su casa; y por ello ni se puede atri-
buir despojo, adquisición, ni pérdida de posesion, ni tampoco
dísfame en ser contra la estimacion: Assi q. Llego
este caso, y que la Junta quiso nombrar año, y no al
dho. D.^o Josef Aviles, hizo recurso al Ayuntamiento
alegando se le despojaba, desposesionaba, y que hera contra
su estimacion; hasta alli callo el Ayuntamiento
sin dexar cosa en contrario a lo nombramiento de la
Junta de Propios; Pero entonces dís. le correspondia
dho. nombramiento, y remitió el recurso a Justicia
de loenox Correx, con su ^{ca} prudencia, por la pro-
videncia para contar disputa por entonces q. pudieran
ser perjudiciales al buen gobierno del Abasto y del
Propio que continuare dho. Aviles, terminando a quel
caso; Pero despues en la Junta de Propios, y con concu-
rrenzia de la Diputacion, hecho a cargo su señoria
de esta raxone, y otras q. se controvirtieron, notubo a
mal el q. dha. Junta huviese el expresado nombram.^{to}